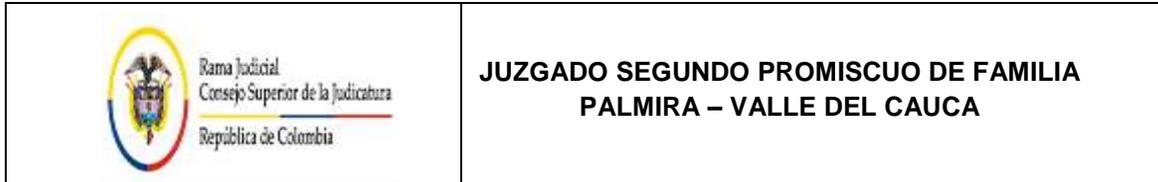


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente con respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil .
Sírvase proveer. Palmira, 13 de diciembre del año 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 2235

Palmira, Trece (13) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

Atendiendo la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado civil, se tiene que no se encontró registro civil de defunción correspondiente al señor Leonardo Bravo, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.946.740, en las bases de datos de la citada entidad, en consecuencias desplegadas todas las acciones pertinentes para lograr la ubicación del precitado heredero, se ordenará surtir el emplazamiento de que trata el artículo 293 del C. G del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la comunicación datada 25 de enero del año 2023, radicada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del señor Leonardo Bravo, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.946.740, tal como lo dispone el artículo 293 del C. G del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 192 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 14 de diciembre del año 2023
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Rad. 765203184002202200579-00 Liquidación Sucesión Intestada
Causante. Claudio Rómulo Bravo Cisneros
Demandante: Blanca Aurora Cisneros.

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a796a77449707afe839197cf344e4950a7e65f75295ff5f68e3aa4049b43bf**

Documento generado en 13/12/2023 11:48:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>